



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 3.073/1965, por el que se dispone que el Teniente General don Mariano Alonso Alonso pase al «Grupo de Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Mariano Alonso Alonso pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

### RESERVA

Número 3.072/1965, por el que se dispone que el General de División don Luis Angulo Tejada pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luis Angulo Tejada pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

### NOMBRAMIENTOS

Números 3.067, 3.068, 3.069, 3.070 y 3.071/1965, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de Brigada, de Artillería, don Andrés González Garzón, y de la Guardia Civil, don Bernardo Gómez-Arroyo Granda, don Buenaventura Cano Portal, don Ildefonso Martínez Gómez y don Julián Benito Mariscal.

Vengo en nombrar Jefe de la Primera Brigada de Artillería y Gobernador militar de la plaza y provincia de Córdoba al General de Brigada de Artillería don Andrés González Garzón, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Inspector de Enseñanza de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Bernardo Gómez-Arroyo Granda, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de la primera Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Buenaventura Cano Portal, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de la cuarta Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Ildefonso Martínez Gómez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de la quinta Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Julián Benito Mariscal, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 3.065 y 3.066/1965, por los que se promueven al empleo de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Manuel Morán Gutiérrez, y al de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad),

al coronel de dicho Cuerpo don José del Castillo Bravo, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Manuel Morán Gutiérrez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día veintisiete de septiembre del corriente año, nombrándole Jefe de Artillería de la segunda Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo don José del Castillo Bravo, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad), con la antigüedad del día siete del corriente mes y año, nombrándole Inspector de Obras de la Comandancia Central de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 255, de 1965.)

## ORDENES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Concursos

Nueva creación.  
Una vacante de teniente coronel de

Ingenieros, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENENDEZ

## Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre elección por Orden de 12 de julio de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 156), se destina, con carácter voluntario, como profesor auxiliar de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Bulgues Gómez, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENENDEZ



## INFANTERÍA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de segundo jefe de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, anunciada por Orden de 27 de agosto de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 196), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Silvano Cirujano Robledo, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, anunciada por Orden de 25 de agosto de 1965 (D. O. número 194), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín de Valenzuela Aleibar Jáuregui, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, anunciada por Orden de 1 de septiembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 200), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Luis Sánchez Satz, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón de la Plana), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Huesca), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de octubre de 1965, el coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Rodríguez Romera, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de octubre de 1965, el subteniente de Infantería de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, D. José Yáñez Pérez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de octubre de 1965, el cabo

primero Armando Arias Armas, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, para teniente coronel de la Escala complementaria, o en su defecto coronel de dicha Escala o del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 3 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 203), pasa destinado, con carácter voluntario, para director de la Biblioteca Militar de Melilla, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Eduardo Sousa Rodríguez, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Grupo de Tiradores de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Alvargonzález Leste, del Regimiento de Carros Alcazar de Toledo núm. 61, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Luis Morenés Carvajal, profesor principal de la Escuela de Altos Estudios Militares (Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional), al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Rumírez Martínez, de ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor D. Juan Cerdá Marqués, profesor principal de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Infantería (E. C.), con destino en la

Jefatura de Transportes del Ejército, don Antonio Macarro García, para la rectificación del nombre que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Real orden de 23 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 238), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Macarro García.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 31 de mayo de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 135), y por reunir las condiciones establecidas en la Ley de 30 de julio de 1959 (D. O. núm. 171), se asciende al empleo de comandante de Infantería, con antigüedad de 30 de septiembre de 1965, al capitán de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Severiano Pardiñas García, del Gobierno Militar de Orense, quedando en la situación de «a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Orense».

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Pedro Sánchez Pereira, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con doña María Isabel Luis García.

Alférez de complemento D. Matías Jiménez Gómez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña Juana Teresa Brito y Silveira.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

#### Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, con antigüedad de 27 de septiembre de 1965, al comandante de la Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», D. Santiago Fernández-Villa y Dorbo, en situación de «En Servicios Civiles», procedente de «Expectativa», con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Aranda de Duero, continuando en la misma situación.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de octubre de 1965, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Joaquín Company Such.

Don Antonio Méndez Huertas.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, al alférez de dicha Escala y Arma D. Luis Monge Alvarez, continuando en su situación de servicio activo en el Cuerpo a que está afecto.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## La Legión

### Eldades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente legionario D. Pedro Ros Ortuño, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 1 de abril de 1921.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el personal de tropa del Tercio Duque de Alba, 3 de La Legión, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Cabo Manuel Díaz Bartolomé, a partir del día 10 de octubre de 1965.

Otro, Angel Retorta Valladares, a partir del día 12 de octubre de 1965.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes, oficiales, suboficiales y Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Coronel de Caballería (E. A.) don Jesús Centeno Cantelli, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Francisco Díez Peña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro (E. C.), D. Julián de la Riva Bastos, ayudante de campo del Teniente General Abriat Canto.

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Gonzalo Serrano Fernández de Villavicencio, del Museo del Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. José Malaxechevarría Ruiz en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Comandante de Caballería (E. C.) don Lorenzo Saralegui Martín, de la Caja de Recluta núm. 62, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

*Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Comandante de Caballería (E. C.) don Antonio Escobar Herrera, de la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Santos Alamillo, de la Representación de Patronatos de Huérfanos de Militares de Toledo.

Comandante de Caballería (E. A.) don Alejandro Planas Lanau, del Regimiento de Caballería Numancia nú-

mero 9, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1965.

Comandante honorífico de Caballería (E. A.) D. Rogelio de Ochoa y Ruiz Capilla, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1965.

Comandante de Caballería (E. A.) don José Virto Fernández, de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Comandante de Caballería (E. A.) don José Fernández Suárez, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Joaquín Palacios Rincón, ayudante de campo del Gobernador General de la Provincia de Ifni.

Comandante de Caballería (E. A.) don Pablo Quecedo Calvo, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Capitán de Caballería (E. A.) don Jesús Posse Iglesias, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.

Otro, D. Carlos Viloca Casas, de la Policía Armada.

Otro, D. Emilio del Rincón Molina, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Capitán de Caballería (E. A.) don Justo Matías Bonet Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Otro, D. Antonio Gil Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Eliseo González Blázquez, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Jorge Navlet Rodríguez, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965. (Rectificación al concedido por O. C. de 25 de octubre de 1962 (D. O. número 245))*

Capitán de Caballería (E. A.), don

José Agelet de Saracibar y Reñé, de la Academia de Caballería.

Capitán de Caballería (E. A.) don Fernando Cebollino Vicente, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1965.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1965*

Capitán de Caballería (E. A.) don Eugenio Leal Castillo, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Riera Morán, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Teniente auxiliar de Caballería don José Alava Garasa, en situación de disponible y en comisión en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. Amador Izquierdo Cartón, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Francisco Aznar Mocholl, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Maestrazgo número 31.

Otro, D. José Agea Muñoz, del Regimiento de Automóviles para Ejército.

Otro, D. Martiniano de Frutos González, en situación de disponible y en comisión en el Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.

Otro, D. Vicente Ruberte González, en situación de disponible y en comisión en la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Martín Vaquero Gracia, en situación de disponible y en comisión en la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Teniente auxiliar de Caballería don José Villar Avellanada, del Grupo Ligero Blindado de Caballería II del Ejército del Norte de África, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1965.

#### SUBOFICIALES

Sargento de Caballería D. Lucio López Sánchez, del Grupo de Policía de Ifni núm. 1, al servicio de otros Ministerios, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1965.

Cabo de Banda de Caballería, asimilado a sargento, D. Andrés Rebollo Hernán, de la Academia General Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. José Fernández Illescas, del Depósito Central de Remonta, un

trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

#### CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Brigada especialista paradista don Belarmino Laviada Friera, del 6.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Francisco Ortiz Muñoz, del 6.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Domingo Santa Brígida Martín, del 3.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Manuel Marrero Bethencourt, del 2.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Eñás García Hernández, del 5.º Depósito de Sementales.

Brigada especialista remontista don José Nogueras Fijo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Sargento especialista remontista don Miguel González Martínez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Sargento especialista remontista don Alejandro Mariño Escobar, de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Miguel Ramos Rosa, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Teniente de complemento de Caballería D. Eduardo Pérez Caro, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Juan Aradjo Sánchez, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

Otro, D. José Martín González, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Valero Ozcoz Villa, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Carlos Jiménez Marquina, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Brigada de complemento de Caballería D. Melquiades Macías Naharro, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Azarías Fernández Cisneros, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Avencio Estévez Ruiz, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás García González, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Brigada de complemento de Caballería D. Benito Larrode Sauras, en situación de reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Pablo Arribas Rodríguez, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo Lahuerta Sola, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Ispuerto Villardón, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Américo Piñeiro Barbosa, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Sargento de complemento de Caballería D. Domingo Ripoll Blanco, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

Madrid, 20 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Caballería (Escuela activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Evaristo Vázquez Fernández-Arroyo.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir en turno de libre elección dos vacantes de teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), a los tenientes de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eulogio Pantión Vélez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, y a D. Andrés Izquierdo Benítez, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, quienes vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del Ejército del personal voluntario que se relaciona del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.

Antonio Monereo López, hijo de Julián y Josefa, natural de Jaén.

Cosme Cámara Bares, hijo de Diego y Angustias, natural de Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años, al brigada especialista remontista D. Alfonso Sánchez Sayago, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 22 de septiembre de 1965, al capitán de Caballería don Francisco Cornejo Pelayo, en situación de reserva en la 2.ª Región Mi-

litar (Sevilla), continuando en la misma situación, Región Militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de octubre de 1965, el brigada de complemento de Caballería don Fernando Lobato García, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, Torfosa (Tarragona), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 318 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Caballería D. Francisco Martín Aparicio.



### ARTILLERÍA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Coronel (E. A.) D. Matías Villegas Merino, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1965*

Capitán (E. A.) D. Pedro Gual Jordá, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Gerardo Arangué Martínez, del mismo.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Capitán (E. A.) D. Alfonso Barbero Clemente, de la Instrucción Premilitar Superior (2.ª Zona).

Otro, D. Antonio Vázquez Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Álvarez Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Otro, D. Manuel Prado Fontán, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1965*

Capitán (E. A.) D. Jesús San José López, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes.

Otro, D. Miguel Bonet Martínez, del Grupo III de O. 105/26 de Iñi.

Teniente (E. A.) D. Antonio Gadea Pérez-Victoria, del Regimiento de Artillería núm. 16, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1965.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Capitán auxiliar D. Hilario Pineda Juez, disponible voluntario en Madrid.

Teniente auxiliar D. Leopoldo González Tato, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Capitán auxiliar D. Blas Ortín Bermúdez, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Teniente auxiliar D. Isabelino Hernantes Aguayo, del Parque de Artillería de Valladolid, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

#### PERSONAL EN SITUACIÓN DE RESERVA

Coronel honorífico D. Julio Tamariz-Martel Kabré, con residencia en Madrid, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

Teniente coronel honorífico D. Angel Aparicio Álvarez, con residencia en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1965.

Comandante honorífico D. Francisco Ostos González, con residencia en Porcuna (Jaén), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1964.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante honorífico D. Nicomedes Páez Casado, con residencia en Madrid, desde 1 de noviembre de 1965.

Capitán D. Máximo Sánchez González, con residencia en el Ferrol del Caudillo (La Coruña), desde 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Antonio Álvarez-Sotomayor y Valdecañas, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz), desde 1 de agosto de 1965.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1965*

Comandante honorífico D. Eduardo Pérez de Ascanio y Ventoso, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Capitán D. Rafael Casalins de Vega, con residencia en Braña Baja (Santa Cruz de Tenerife).

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Teniente D. Pedro Vidal Coll, con residencia en Baleares, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964 (retirado por Orden de 2 de abril de 1965, D. O. núm. 83).

Otro, D. Manuel Alonso Martínez, colocado en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Alférez D. Teodomiro Rodríguez Díaz, colocado en Santa Cruz de Tenerife, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1965.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Las Palmas de Gran Canaria, anunciada de concurso por Orden de 10 de septiembre de 1965 (D. O. número 208), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Maximiano Ramírez Bethencourt, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 20 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir las dos vacantes existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa (Cádiz), para la Unidad de Instrucción, anunciada en turno de libre elección, 2.ª convocatoria, por Orden de 30 de julio de 1965 (D. O. número 175), se destinan, con carácter voluntario, a los tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Vigil Gallego, del Regimiento Mixto de Artillería número 1, y D. Sebastián Clavijo Camacho, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Cádiz).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento de Artillería D. Medardo García Paniagua, del Regimiento Mixto de Artillería número 7, quedando en la situación militar que le corresponda y debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle por sus años de servicio.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Eugenio Jiménez Escámez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Francisco Álvarez Orive, del Taller de Precisión y Centro Elec-

trótecnico de Artillería, hasta los sesenta y dos años.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Federico Rey Gómez, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Santos Rodríguez Lago, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Francisco Reyes Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 16, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente especialista guarnecedor don Severo Pinilla Moral, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Ramón de Pablos Alvaro, de la Academia de Ingenieros, hasta los sesenta y un años.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de octubre de 1965, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Celso Martínez Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Ortega Delgado, del Regimiento de Artillería número 19, con antigüedad de 12 de mayo de 1965, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Mariano Nieto Saldaña, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (Grupo V), con antigüedad de 17 de agosto de 1965, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 22 de octubre de 1965, al sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Agustín Santamaría Rico, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1, continuando en su actual destino.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de octubre de 1965, pasa a la situación de retirado el coronel honorífico de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón de la Peña Martínez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Valeriano Vallejo García, con residencia en Madrid, a partir del 9 de octubre de 1965.

Don Ramón Iglesias Lesta, con residencia en Zaragoza, a partir del 12 de octubre de 1965.

Don Teófilo Calvo Caballero, con residencia en Madrid, a partir del 13 de octubre de 1965.

Don José Macías Falcón, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del 13 de octubre de 1965.

Don Antonio Montero Dugo, con residencia en Córdoba, a partir del 14 de octubre de 1965.

Don Saturnino Naharro Cordero, con residencia en Mérida (Badajoz), a partir del 14 de octubre de 1965.

Don Miguel Gil Caverro, con resi-

dencia en Jaca (Huesca), a partir del 16 de octubre de 1965.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 21 de septiembre de 1965 (D. O. número 216), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Artillería núm. 21 el sargento de complemento de Artillería don Enrique Alonso Espiga, del Distrito de Valladolid, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de febrero de 1966.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 21 de septiembre de 1965 (D. O. número 216), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Artillería núm. 20 el sargento de complemento de Artillería D. Manuel López Estrada, del Distrito de Madrid, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



### INGENIEROS

#### Ascensos

Como continuación a la Orden de 14 de octubre de 1965 (D. O. núm. 235), los comandantes de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Miguel Villanueva Portier y D. Miguel Iribarren Negroa, quedan en la situación en que se encontraban de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de octubre de 1965, el comandante de Ingenieros, Escuela complementaria, D. Luis Mániz Macián, del Campamento Militar de San Clemente de Sasobas (Gerona), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*El día 18 de octubre de 1965*

Capitán auxiliar D. Ramón Cansado Pizarro, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

*El día 22 de octubre de 1965*

Teniente auxiliar D. Juan Guerrero Castaño, del Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Varona Díaz, de disponible y en comisión en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 3.ª de la Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se convoca para realizar el curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, conforme a lo señalado en la Orden de 20 de mayo de 1965 (D. O. núm. 118), al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ruperto Sos Lafuente, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1965*

Sargento de Ingenieros D. Agapito Alamo Pulido, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento maestro de Banda de Ingenieros D. Francisco Gómez Gavilán, del Regimiento de Pontoneros.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1965*

Sargento de Ingenieros D. Juan José Martín Saco, del Batallón de Transmisiones del Sahara.

Otro, D. Eloy García Sanjuán, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Rectifica la concesión anterior.

Otro, D. Saturnino Tejera Sánchez-Diezma, del Gobierno Militar de Madrid.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento, a percibir desde el 1 de noviembre de 1965*

Cabo de Banda, sargento asimilado, don Manuel Fernández Vela, del Regimiento de Transmisiones núm. 2 para Cuerpo de Ejército.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Sargento de Ingenieros D. Antonio Rodríguez Expósito, del Regimiento de Transmisiones núm. 1 para Cuerpo de Ejército.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de noviembre de 1965*

Sargento de Ingenieros D. Manuel Alonso López, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Girona» núm. 41.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento, a percibir desde el 1 de noviembre de 1965*

Cabo de Banda, sargento asimilado, D. Antonio Lobillo Gil, del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

Otro, D. Antonio Roldán Ortiz, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Oviedo» número 71.

### ESCALA DE COMPLEMENTO

#### Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Víctor del Barco Mata, colocado en Madrid.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Luna Contreras, reemplazo voluntario en Madrid.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Víctor Sanz López, reemplazo voluntario en Madrid.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. José Gómez Carral, retirado en Pontevedra.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Arturo Nagore García, reemplazo voluntario en Madrid.

Otro, D. Pedro Abad García, reemplazo voluntario en Cuenca.

Otro, D. Eduardo Molina Girela, colocado en Arañones (Huesca).

Otro, D. Ildefonso Rodríguez García, colocado en Madrid.

Otro, D. Alberto Villares Villares, colocado en Madrid.

Otro, D. Julio Salamanca Salamanca, colocado en Madrid.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Juan López Morales, colocado en Madrid.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Nicasio León López, reemplazo voluntario en Sevilla.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Bono Ortiz, colocado en Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al suboficial especialista operador de radio don Antonio Martínez Ruiz, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Situación de reserva

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de octubre de 1965, el capitán de Ingenieros, en situación de reserva, D. Angel Cárdenas Suárez, con residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Destinos

Como continuación a la Orden de 24 de agosto de 1965 (D. O. núm. 192), y por no haber resultado apto para Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41 el alférez eventual de complemento de Ingenieros (Zapadores) D. Darío Rodríguez García, del Distrito de Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 317 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a los practicantes de Sanidad Militar don Pedro Causapé Pérez y D. José Cuillas Guino.



## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Cuatro de nueva creación, en plantilla eventual, para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en el Gobierno Militar de Madrid (Negociado de Hojas de Servicios).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de su selección.

Documentación: Papelota de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Concursos

En segunda convocatoria.

Cuatro vacantes de ayudante de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la provincia de Ifni o el derecho a adicionar barras en los ya concedidos al personal que a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Infantería don Florencio Toha Polo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo.

Comandante de Infantería D. Ricardo Iglesias Sánchez, del Estado Mayor de la Jefatura de Tropas del Sector de Ifni. Distintivo.

Comandante de Caballería D. Joaquín Palacios Rincón, del Gobierno General de la provincia de Ifni. Distintivo.

Comandante de Artillería D. Carlos Rojas Ladrón, del Grupo de Artillería Auto 105/26. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros D. Manuel Vera Gómez, del Gobierno General de la provincia de Ifni. Adición de dos barras azules a cuatro de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por otra barra dorada.

Capitán de Infantería D. Emilio Atienza Vega, del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. César López Cubas, de la XIII Bandera Independiente de la Legión. Adición de cuatro barras azules al distintivo que posee.

Capitán de Artillería D. Alberto Alonso Díaz, del Grupo de Artillería Auto 105/26. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir por una barra dorada.

Otro, D. Lorenzo Bellver Marín, del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Luciano Moreno Fernández, del Re-

gimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32. Distintivo y adición de tres barras azules.

Teniente de Artillería D. Narciso Cristóbal Gutiérrez, del Grupo I de Artillería Obuses 105/26. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir por una barra dorada.

Otro, D. Juan Hernández Papis, del Grupo de Depósitos de Armamento y Municiones de Ifni. Adición de dos barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Otro, D. Bernardo Ortega Pérez, del mismo. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Moreno Rizos, de la Batería A. A. Ligera 40/70. Distintivo.

Teniente de Ingenieros D. Daniel Vargas Elejalde, de la Compañía de Transmisiones de Ifni. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Rojas Rojas, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Adición de cuatro barras azules a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por otra barra dorada.

Teniente de Intendencia D. Jaime Barceló Cerdá, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias. Distintivo.

Teniente médico D. Jesús Mancho Pérez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1. Distintivo.

Otro, D. José Cuerda Montoro, del mismo. Distintivo.

Otro, D. José Sanz Muñoz, del mismo. Distintivo.

Teniente farmacéutico D. Gonzalo Martínez García, de la Farmacia Militar de Ifni. Distintivo.

Teniente de Oficinas Militares don Carlos Vagueru Marqueta, de los Servicios de Intendencia de Ifni. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Gregori San Ricardo, de la Comandancia de Obras de Canarias. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Subteniente de Oficinas Militares don Estanislao Grijalvo Oleina, de los Servicios de Intendencia de Ifni. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir por una barra dorada.

Subteniente especialista D. Angel Molina Bolea, del Grupo II de Artillería Obuses 105/26. Distintivo.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Hilario López Martínez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo.

Otro, D. Francisco Quintero Sáenz de Sicilia, de la XIII Bandera Independiente de La Legión. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Sargento primero legionario D. Al-

fonso Suárez Rozas, de la misma. Distintivo y adición de una barra dorada y otra azul.

Sargento primero de Artillería don Jesús Almela Asensio, del Grupo I de Artillería Obuses 105/26. Adición de dos barras azules a otra de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Manuel Rouco Alvarez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo.

Sargento de Artillería D. Sebastián Vega Dámaso, del Depósito de municionamiento de Ifni. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan García Rael, del Grupo de Artillería a Lomo 105/11. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros D. Gaspar Gómez Vázquez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Matías Pulido García, de la Compañía de Transmisiones de Ifni. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Sanidad Militar D. Gerardo Herrero Sánchez, de la Compañía de Sanidad Militar de Ifni. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Sargento especialista D. Inocencio Galván Barreto, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Distintivo y adición de tres barras azules.

Maestro herrador D. Basilio Méndez Hurtado, del Grupo de Artillería a Lomo 105/11. Distintivo.

Otro, D. Valeriano Otero Barrío, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en León.

No podrán solicitarla aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante un plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria,

plantilla eventual, existente en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar.

No podrán solicitarla aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante un plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Academia General Militar.

No podrán solicitarla aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante un plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una para comandante de la Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla fija, en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Preferencia por Armas: Artillería, Infantería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a suboficial, a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de noviembre de 1965.

*Dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio*

Coronel D. Constantino Laguarda Tricas.

Otro, D. José María Ruiz González.

Teniente coronel D. Alfredo Pérez Ortiz, quince trienios, por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

Otro, D. Luis Cabalga Domínguez, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio.

*Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio*

Teniente coronel D. Jacinto Casado Lajo:

Comandante D. Juan González Torres.

Comandante D. Francisco Molina García, once trienios, por llevar treinta y tres años de servicio.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a sargento, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan, a partir de 1 de noviembre de 1965.

Subteniente D. Julián Olivares Sánchez, trece trienios, por llevar treinta y nueve años de servicio.

*Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio*

Subteniente D. Efrén Miguel López.

Otro, D. Luis Avila Mesa.

Otro, Sidi Mohamed Ben Teyeb Benibugafa, núm. 51.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio*

Subteniente D. Daniel Rosiñol Ribera.

Otro, D. Antonio Salya Rota.

**Diez trienios por llevar treinta años de servicio**

Sibteniente D. Antonio Moles Fernández.

Otro, D. Victoriano Galarreta Vicente.

Otro, D. Hipólito Santamaría Peña.  
Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

**Edades**

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Facundo Mallón Rojas es la de 13 de enero de 1895 y no la de 13 de enero de 1894, como figura en su documentación, queda modificada la misma, debiendo figurar en lo sucesivo en la primera Subdivisión de su Hoja de Servicios la de 13 de enero de 1895, con arreglo a la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221).

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

Se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, la vacante de jefe de la Provincial de Mutilados de Soria, la cual podrá ser solicitada por comandantes pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Documentación: Instancia informada por el Gobernador Militar de la provincia donde residan los interesados, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

**Aumento de sueldo**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede un aumento de 3.800 pesetas anuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al teniente del mencionado Cuerpo D. Enrique Parlado Vázquez, a partir de 1 de noviembre de 1965.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Por existir vacante de su empleo, se destina con carácter voluntario a la Dirección General de Mutilados al teniente de Infantería, caballero mu-

tilado permanente, D. Emilio Canal Álvarez.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

**Ingresos**

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al teniente de la Escala auxiliar de Caballería D. Miguel Barros Estévez, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Cabo de Infantería D. Jesús Sánchez Pozo, por la de Madrid.

Otro, de Caballería, D. Angel Santolino Aires, por la de Salamanca.

Soldado de Infantería D. José Gómez Seara, por la de Orense.

Otro, D. Manuel Galarraga Urcola, por la de San Sebastián.

Otro, D. Fausto Lamarca Ezquerro, por la de Zaragoza.

Legionario D. Felipe Cuevas Sutil, por la de León.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al legionario D. Angel Calonge del Río, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, el legionario don José Cid Novoa, por hallarse comprendido en el párrafo primero del

artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la misma Pagaduría Militar de Haberes que actualmente los percibe.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al soldado de Artillería don Valentín Junquera León, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

**SUBSECRETARIA****Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Antonio García Pelayo y Gros, capitán de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 17 de marzo de 1964 sobre abono de diferencia de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1965 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por D. Antonio García Pelayo y Gros, capitán de Infantería, contra resolución del Ministerio del Ejército de 17 de marzo de 1964, por no haberse interpuesto, siendo preceptivo, el recurso previo de reposición, sin hacerse expresa oposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Germán Arroyo Acevedo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de 30 de mayo de 1964, que denegó al recurrente el abono de emolumentos y devengos por situación y destino en Africa, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre pago de costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Germán Arroyo Acevedo contra resolución del Ministerio del Ejército de 30 de mayo de 1964, que declaramos firme.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Ernesto Díaz Esténs, comandante de Ingenieros, representado por el procurador D. José Granados Weil y dirigido por el letrado D. Diego Salas Pombo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado,

contra la resolución del Ministerio del Ejército de 22 de febrero de 1964, desestimatoria de la reposición deducida contra otra resolución del propio Departamento de 4 de diciembre de 1963, denegatoria de solicitud de ascenso al empleo de teniente coronel, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ernesto Díaz Esténs, comandante de Ingenieros del Ejército, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de «Servicios Civiles», contra la resolución del Ministerio del Ejército de 22 de febrero de 1964, desestimatoria de la reposición deducida contra otra resolución del propio Departamento ministerial de 4 de diciembre de 1963, denegatoria de solicitud de ascenso al empleo de teniente coronel, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José González Cabezas, capitán veterinario, representado y defendido por el letrado don Germán Rosado Lucas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 26 de julio de 1960, sobre abono de determinados haberes, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José González Cabezas contra resolución del Ministerio del Ejército de 26 de julio de 1960, que le denegó el abono de haberes de los meses de agosto de 1956 a diciembre de 1957, cuya resolución administrativa confirmamos por estar ajustada a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 254, de 1965.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Carmen Eyries Rupérez y termina con doña Juana Rodríguez Bermejo.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Contralibrante Secretario, Manuel Antón Rosas.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Eyries Rupérez	Viuda	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Luis Troncoso Sagredo
Doña Mercedes Benedicto Mambona	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Benedicto Gálvez
Doña Carmen Tostado Nicoláu	Viuda	Armada	General Inspector de máquinas Excmo. Sr. D. Agustín Díaz Vázquez
Doña Caridad Sanz Páez-Jaramillo	Viuda	Artillería	Coronel D. Manuel Durán Aguilar
Doña Pilar O'Shea Suárez-Inclán	Huérfana	Artillería	Coronel D. Enrique O'Shea Verdes-Montenegro
Doña Luisa de la Serna Gil	Viuda	Artillería	Coronel D. Pedro Ignacio de Paúl y Puga
Doña Eloísa Pardo García	Huérfana	Equitación M.	Coronel D. José Pardo Molina
Doña Emilia López Sánchez	Viuda	Farmacia	Coronel honorífico D. Vicente Domingo Laguna
Doña M.ª Elena Fernández Ferreiros	Huérfana	Guardia Civil	Coronel D. Herminio Fernández de los Ríos
Doña Francisca Benjumea Martínez de Pinillos	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Antonio de la Torre y Mora
Doña Carlota Muñoz Saura	Huérfana	Sanidad Militar	Teniente coronel D. Pedro Muñoz Ellén
Doña Carmen Muñoz Saura	Huérfana		
Doña Matilde González Moreno	Viuda	Infantería	Comandante D. José Baeza Reyes
Doña M.ª del Pilar Castanedo López	Viuda	Artillería	Capitán D. Luis Rodríguez Chapado
Doña Candelaria Rodríguez Rivero	Viuda	Artillería	Capitán D. Pablo Paules Candón
Doña Antonia Santaella Sánchez	Huérfana	Armada	Teniente de navío D. Evaristo Santalla Vidal
Doña M.ª de las Mercedes Paz Amador	Viuda	Armada	Vigía mayor de primera D. José Pena Ramos
Doña Francisca Pastor Ripoll	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. José Serrano Torres
Doña Natividad García Rodríguez	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Fernando Chamorro Peñalva
Doña Clara Díez Martín	Huérfana	Infantería	Teniente D. Salvador Díez López
Doña Florentina Rodríguez Sánchez	Viuda		
Doña Josefa Hernández Revaldería	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Miguel Hernández Canale
Doña M.ª de los Reyes Alonso Morales	Viuda	Guardia Civil	Subteniente D. Félix de Dios Prieto
Doña María Llorca Ramírez	Viuda	Artillería	Brigada maestro de Banda D. Juan Allaña Sánchez
Doña Ana Becerra Bautista	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Martín García
Doña Luisa Ivars Pastor	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Calvo Climent
Doña Isabel García Salamanca	Madre	Infantería Marina	Mayor de primera D. Fernando Blanco García
Doña Rosalía Chimenea Arranz	Huérfana	Farmacia	Practicante de primera D. Mariano Chimenea Cabrera
Doña María Mateo Marselle	Viuda	Infantería	Sargento primero (teniente honorífico) D. Manuel Díez Martínez
Doña Rosario Martín Monec	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro de taller D. Antonio Martín Noa
Doña María Fabián Galindo	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar de talleres D. Tomás Chicharro Higuera
Doña Carmen Díaz Cifredo	Viuda	Armada	Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Luis Velázquez Suffo
Doña Lucía Regueira Abad	Huérfana		
Doña Asunción Regueira Abad	Huérfana	Armada	Agente de Policía Marítima Manuel Regueira Ramos
Doña Eugenia Perea Ocaña	Viuda	Guardia Civil	Cabo León Medina Sánchez
Doña María Cívico Gil	Viuda	Guardia Civil	Guardia Ramón Medina Robles
Doña María Sánchez Mateos	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Sánchez González
Doña Salustiana Victoria Sanz Conde	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Matías Sanz Vagueriza
Doña María Boronat Grau	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Muñoz Fernández
Doña Ginesa Alcaraz Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Espinosa Garay
Doña Isabel Rodríguez López	Viuda	Guardia Civil	Guardia Jerónimo Merayo Reguera
Doña Pilar Farré Carulla	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Martínez Rlau
Doña Anunciación Esteban Gutiérrez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Claudio Gómez Gutiérrez
Doña Vicenta Ortiz Poveda	Huérfana		
Doña Crescencia Ortiz Poveda	Huérfana	Carabineros	Cababinero Cándido Ortiz Villalón
Doña Fidela Pérez García	Viuda	P. Armada	Cabo primero Bernardo Márquez Alarcón
Doña M.ª del Carmen Elisa Dávila Martínez	Viuda	P. Armada	Guardia Pedro Largo Martín
Doña M.ª Candelaria González Pérez	Viuda	Legión	Cabo José Contreras Merlo
Doña Celsa Rivero Rodríguez	Viuda	Mutilados	Cabo caballero mutilado permanente D. Manuel Campos Campos
Doña Micaela Lozano Carrasco	Viuda	Infantería	Cabo corneta Alfonso Carrasco Ibáñez
Don Emilio Riveiro Díaz	Huérfano		
Doña M.ª Isabel Riveiro Díaz	Huérfana	Mutilados	Caballero mutilado permanente D. Emilio Riveiro Breijo

QUE SE CITA.

Pensión mensual que le corresponde Pesetas	Importe 25 % de la pensión Ley 1/64 Pesetas	Total pens. más un incremento 25% aplic. a partir 1-4-64 según fec. arranque pens.	Total pens. más dos incrementos 25% aplic. a partir 1-1-65 según fec. arranque pens.	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.681,59	670,39	---	1.022,38		25	mayo	1965	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	1
2.323,95	580,98	---	3.485,92		11	marzo	1965	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	2
2.657,29	664,32	---	3.985,93		11	mayo	1965	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	---
1.567,01	391,75	---	2.350,51		4	febrero	1965	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	---
2.028,81	507,20	2.536,01	3.043,21		26	noviembre	1964	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	---
2.077,43	519,35	---	3.116,14		1	mayo	1965	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	---
1.635,06	408,76	---	2.452,59		12	enero	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	3
2.053,12	513,28	2.566,40	3.079,68		4	mayo	1964	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	4
1.800,34	450,08	2.250,42	2.780,50		4	diciembre	1964	Guipúzcoa...	S. Sebastián...	Guipúzcoa...	5
1.823,61	455,90	2.279,51	2.735,41		8	enero	1964	J. de la F...	Jerez de la F...	Cádiz...	6
1.478,47	369,61	---	2.217,70		1	enero	1965	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	7
1.031,12	325,78	1.628,90	1.954,68		2	septiembre	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	---
1.069,09	267,27	---	1.603,63		27	febrero	1965	Santander ...	Reinosa...	Santander ...	---
1.884,37	221,09	1.105,46	1.326,55		2	mayo	1964	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	---
1.190,62	297,65	---	1.785,93		1	enero	1965	Cartagena...	Cartagena...	Murcia ...	8
1.055,55	263,88	---	1.583,32		1	febrero	1965	Ferrol ...	Ferrol ...	La Coruña...	---
1.040,65	262,41	---	1.574,47		17	febrero	1965	Alicante...	Alicante...	Alicante...	---
1.908,68	227,17	---	1.363,02		25	febrero	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.220,83	305,20	1.526,03	1.831,23		10	agosto	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	9
1.079,86	269,96	1.349,82	1.619,78	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	9	agosto	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
1.821,00	205,25	---	1.231,50		18	junio	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.736,63	184,15	---	1.104,94		28	febrero	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	---
1.785,24	196,31	981,55	1.177,86		26	octubre	1964	Málaga ...	Benahavis ...	Málaga ...	11
1.712,32	178,08	890,40	1.068,48		27	enero	1964	Alicante...	Calpe ...	Alicante...	---
1.856,25	214,06	1.070,31	1.284,37		25	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
1.075,00	268,75	1.343,75	1.612,50		3	enero	1965	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	13
1.777,95	194,48	---	1.166,92		23	enero	1965	Ferrol ...	Ferrol ...	La Coruña...	---
1.981,59	245,39	---	1.472,38		26	enero	1965	J. de la F...	Jerez de la F...	Cádiz...	14
1.639,40	159,85	799,25	959,10		23	diciembre	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
1.663,71	165,92	829,63	995,55		15	diciembre	1964	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	---
1.663,70	165,92	829,62	995,54		20	mayo	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	15
1.080,55	170,13	850,68	1.020,81		15	diciembre	1964	Toledo ...	Ocaña ...	Toledo ...	---
1.584,72	133,68	668,40	802,08		26	septiembre	1964	Málaga ...	Algarrobo ...	Málaga ...	---
1.525,00	131,25	656,25	787,50		24	mayo	1963	Málaga ...	Gaucín ...	Málaga ...	16
1.559,02	139,75	698,77	838,52		23	abril	1964	Zaragoza ...	V. de Cetina ...	Zaragoza ...	17
1.500,69	125,17	625,86	751,03		17	diciembre	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
1.534,72	133,68	---	802,08		7	marzo	1964	Murcia ...	Era Alta...	Murcia ...	---
1.584,72	133,68	---	802,08		18	enero	1965	León ...	Bembibre ...	León ...	---
1.525,00	131,25	---	787,50		2	marzo	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
1.510,41	127,60	---	765,61		1	marzo	1965	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	---
1.512,22	128,05	640,27	765,32		5	mayo	1963	Vizcaya...	Erandio ...	Vizcaya...	18
1.831,94	157,98	---	947,91		17	febrero	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
1.583,33	145,83	729,16	874,99		6	noviembre	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	---
1.500,00	125,00	625,00	750,00		3	diciembre	1964	Tenerife...	La Orotava...	Tenerife...	19
1.500,00	125,00	---	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	22	enero	1965	Orense ...	Rebordondo...	Orense ...	---
1.500,00	125,00	---	750,00		14	marzo	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	---
1.500,00	125,00	625,00	750,00		28	marzo	1964	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Inés Montero Moreno ... ..	Viuda.. ... ..		
Don Juan Antonio Pajuelo Rebollo ... ..	Huérfano ... ..	Mutilados ... ..	Caballero mutilado D. Juan Pajuelo Solís ... ..
Don Domingo Pajuelo Montero ... ..	Huérfano ... ..		
Don Francisco Pajuelo Montero ... ..	Huérfano ... ..		
Doña M.ª Torrijos García Oliva ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Soldado Florencio Gala Torrejón ... ..
Doña Anita Regina Amor Pedraza ... ..	Madre ... ..	Automovilismo ... ..	Soldado Elicio Amor Pedraza ... ..
Doña Josefa Rodríguez Gómez ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Visez Bejarano ... ..
Doña Ana Luque Mejías ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Vicente Luque Jurado ... ..
Doña Delfina Rodríguez Prada ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Basilio Losada Prada ... ..
Doña Tomasa Torrego Vegas ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Eusebio Antón Martín ... ..
Doña Purificación Canet Boronaf... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Cañet ... ..
Doña Antonia Casado Egido ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Paulino Domínguez Sánchez ... ..
Doña Eutiquia Fernández López ... ..	Madre ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Eleuterio Martín Ferriández ... ..
Doña Joaquina Costa Sagaró ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Romero García ... ..
Doña Sebastiana Urcelay Izaga ... ..	Viuda. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Pedro Anguiano Fernández ... ..
Doña Nicolasa Pavón Herrera ... ..	Viuda. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Millán Ortega Pérez ... ..
Doña Catalina Díaz González ... ..	Viuda. ... ..	P. Armada ... ..	Guardia Felipe Podadera Hueto ... ..
Doña Manuela Jiménez Piña ... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Dolores Jiménez Piña ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Andrés Jiménez Sánchez ... ..
Doña Francisca Gari Juliá ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Juan Bonet Escalas ... ..
Doña Isabel Rey Noreña ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Gastor Rey Iglesias ... ..
Doña Teófila Ayllón Casado ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Lucía Ayllón Casado ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Vicente Ayllón Barranco ... ..
Doña Isabel Rueda Calderón ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Juan Rueda Millán ... ..
Doña Trinidad García de los Angeles y Díaz Cordovés ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Gregorio Pérez Rodríguez ... ..
Doña Juliana Hernández Orgaz... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Teodora Hernández Orgaz ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Francisco Hernández Ramos ... ..
Doña Teresa Cazorla Rojo ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Bernardino Cabranes Rodríguez ... ..
Doña Dolores Gerique Mirasol ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Francisco Gerique Turón ... ..
Doña Olaya Beltrán García ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Pedro Beltrán Gómez ... ..
Doña Vicenta Carratalá Ortiz ... ..	Viuda. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Pablo Torres Dávila ... ..
Doña María Aragües Mendiara ... ..	Huérfana. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Juan Aragües Bescós ... ..
Doña Dolores Díaz de Haro ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Juan Díaz de Haro ... ..
Doña Tomasa Escobar Heredia ... ..	Viuda. ... ..	Armada ... ..	Cabo fogonero Ginés Vera García ... ..
Doña Adoración Céspedes López... ..	Viuda. ... ..	Armada ... ..	Fogonero preferente Francisco García Ortiz ... ..
Doña Antonia Martínez Saura... ..	Viuda. ... ..	Armada ... ..	Fogonero preferente Jacinto Guillén Pernías ... ..
Doña Casilda Dopicco Santalla ... ..	Viuda. ... ..	Armada ... ..	Fogonero preferente Manuel García Teijeiro ... ..
Doña Carmen Durán Polo ... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Francisca Durán Polo ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Daniel Durán Corredor ... ..
Doña Ignacia Blázquez Plaza ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Melchor Sánchez García ... ..
Doña Mercedes Blanca Martín... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Angel Monroy Alvarez ... ..
Doña Presentación Gómez Castiñeira ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Ramón Garea Souto ... ..
Doña María Llanes Rovira ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Emilio Manzana Sánchez ... ..
Doña Ana Ruiz Casado ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Antonio Ruiz Belmonte ... ..
Doña Cecilia Venturini Casarrubios... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Román Estables Malo ... ..
Doña Gabriela Alvaro Alvaro ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Rosario Jiménez Rodríguez ... ..
Doña Ramona Abella Campa ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Ramón Barrabés Pardo ... ..
Doña Julia Córcoles García ... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Ascensión Córcoles García ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Manuel Córcoles González ... ..
Doña M.ª de la Consolación Flores Gerez ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Manuel Rodríguez Quirós ... ..
Doña M.ª Antonia Chamorro Cabuco... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Mateo García ... ..
Doña Luisa Bello y Ladrón de Guavara ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Salcedo Guazuza ... ..
Doña Carmen Serrano Medina ... ..	Viuda. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Ildefonso Gutiérrez Rodríguez ... ..
Doña Hortensia Quesada Pirón ... ..	Viuda. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Alfonso Gómez Iglesias ... ..
Doña Purificación Ranz del Olmo ... ..	Huérfana. ... ..		
Doña Paulina Ranz del Olmo ... ..	Huérfana. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Constantino Ranz Olmo ... ..
Doña Francisca Cerván Galea... ..	Viuda. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Baldomero Vega Rodríguez ... ..
Doña Vicenta Valero Sáez ... ..	Huérfana. ... ..	Carabineros... ..	Carabainero Julián Valero Ortega ... ..



Cantón	Importe 25% de la pensión Ley 1/64 Pesetas	Total pens. más un incremento 25% aplic. a partir 1-4-64 según fec. arranque pens.	Total pens. más dos incrementos 25% aplic. a partir 1-1-65 según fec. arranque pens.	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1.000,00	250,00	---	1.500,00		23	enero	1965	Cáceres...	Malpartida...	Cáceres...	21	
500,00	125,00	625,00	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	13	octubre	1964	Segovia...	P. Ambroz...	Segovia...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		1	marzo	1963	Toledo...	C. de Oropesa...	Toledo...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		22	julio	1961	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	22	
500,00	125,00	625,00	750,00		17	octubre	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		28	julio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		22	enero	1965	Segovia...	Segovia...	Segovia...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		9	noviembre	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		25	noviembre	1963	Palencia...	Villamoronta...	Palencia...	24	
500,00	125,00	625,00	750,00		20	octubre	1964	Gerona...	Perelada...	Gerona...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		2	enero	1965	Vizcaya...	Algorta...	Vizcaya...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		25	diciembre	1961	C. Real...	R. del B. ...	C. Real...	—	
500,00	125,00	625,00	750,00		5	febrero	1965	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—	
500,69	125,17	625,86	751,03			15	junio	1964	Cádiz...	S. Roque...	Cádiz...	25
525,00	131,25	656,25	787,50		Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 40/64.	15	junio	1964	Baleares...	Santañy...	Baleares...	23
534,72	133,68	668,40	802,08	15		junio	1964	Santander...	Santander...	Santander...	23	
559,02	139,75	698,77	838,52	15		junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	25	
500,69	125,17	625,86	751,03	15		junio	1964	Albacete...	Albacete...	Albacete...	23	
559,02	139,75	698,77	838,52	15		junio	1964	Gerona...	Gerona...	Gerona...	23	
525,00	131,25	656,25	787,50	15		junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	25	
525,00	131,25	656,25	787,50	15		junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	23	
500,69	125,17	625,86	751,03	15		junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	24	
500,69	125,17	625,86	751,03	15		junio	1964	Murcia...	Espinardo...	Murcia...	23	
500,69	125,17	625,86	751,03	15		junio	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	23	
500,69	125,17	625,86	751,03	15		junio	1964	Huesca...	Jaca...	Huesca...	23	
583,33	145,83	729,16	874,99	15		junio	1964	Granada...	Granada...	Granada...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00			15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	23
500,00	125,00	625,00	750,00			15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	26
500,00	125,00	625,00	750,00			15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	27
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	28	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	29	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Avila...	M. de las A. T. ...	Avila...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Huelva...	Huelva...	Huelva...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	La Coruña...	Cee...	La Coruña...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Gerona...	Gerona...	Gerona...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Alicante...	Alicante...	Alicante...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Barcelona...	Madrid...	Madrid...	25	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	27	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Albacete...	Ayna...	Albacete...	30	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Huelva...	Aracena...	Huelva...	31	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Gulpiúzcoa...	S. Sebastián...	Gulpiúzcoa...	32	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		16	junio	1964	Santander...	Pesdes...	Santander...	23	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Soria...	Soria...	Soria...	25	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Málaga...	Málaga...	Málaga...	32	
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	23	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. <sup>a</sup> de los Dolores Fernández García	Viuda.	Carabineros	Carabiniro Marcelino Nieto Nieto
Doña Isabel Escudero Bosquet	Huérfana.	Carabineros	Carabiniro Vicenté Escudero Salés
Doña Petra Pérez Montes	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco Trujillo del Río
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Pérez Martínez	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Vicente Pérez Moncho
Doña Victoria Peris Puchalt	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Ignacio Costa Expósito
Doña María Antonia Torres Pastor	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Tomás Muñoz Redondo
Doña Maura Maudes Gil	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Elías Laso Santiago
Doña Concepción Pérez Vázquez	Viuda.	Guardia Civil	Cabo Dalmacio Porto Fernández
Doña Isaac Murillo Medina	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José González González
Doña Angela González García	Viuda.	Carabineros	Carabiniro Domingo Torrón Rodríguez
Doña Isabel Lamas Domínguez	Huérfana.	Carabineros	Carabiniro Andrés Lamas Pintor
Doña Emilia Lamas Domínguez	Huérfana.	Carabineros	Carabiniro Pedro Pérez Clemente
Doña Catalina García Martínez	Viuda.	Carabineros	Carabiniro Francisco Pérez Morales
Doña Gloria Pérez Balaguer	Huérfana.	Carabineros	Carabiniro Juan Miguel Fenollar
Doña Rosa Presencia Pla	Viuda.	Carabineros	Carabiniro Francisco Ríos Cañamero
Doña María Ríos Martínez	Huérfana.	Carabineros	Carabiniro José Díaz-Rodríguez Salvador
Doña Dionisia Pacheco Cayero	Viuda.	Carabineros	Guardia Raimundo Hernando Medina
Doña Carmen Ortega Amate	Viuda.	Guardia Civil	
Doña María Martín Blázquez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Daniel Martín Holgado
Doña Angela Sánchez Sanjurjo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Sánchez Elranova
Doña Francisca Sánchez Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Román Sánchez Carmona
Doña Emilia Lloréns Pomada	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Vicente Lloréns Monroig
Doña Magdalena Rico López	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Joaquín López Bernal
Doña Adelaida Rodríguez Díaz	Huérfana	Carabineros	Carabiniro Manuel Rodríguez Batuecas
Doña Pastora González Puga	Huérfana	Carabineros	Carabiniro Alonso González Caparrós
Doña Sotera Pérez Melenchón	Viuda.	Carabineros	Carabiniro Juan Salvador Pérez
Doña Encarnación Salvador Pérez	Huérfana	Carabineros	Carabiniro Francisco Salvador Expósito
Doña Amelia Núñez Dantas	Huérfana	Carabineros	Carabiniro Jacobo Núñez Vázquez
Doña Matilde León García	Huérfana	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Jacinto de León Barreda
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen de Francia Bellver	Huérfana.	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Lucas de Francia y Parajúa
Doña M. <sup>a</sup> de la Esperanza Cilla Martínez	Huérfana.	Sanidad Militar	Inspector médico de segunda clase Excmo. Sr. D. Nicancor Cilla Arranz
Doña Consuelo Blein del Marmol	Huérfana.	Armada	Capitán de navío (Contralmirante honorífico) excelentísimo Sr. D. José Blein Llinas
Doña Matilde Rodríguez de Velasco y Rodríguez	Huérfana.	Infantería	Coronel D. Rafael Rodríguez de Velasco y Berguería
Doña Isabel Ramírez Domingo	Huérfana	Infantería	Coronel D. Rodrigo Ramírez González
Doña Ascensión Ramírez Domingo	Huérfana.	Infantería	
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Ramírez Domingo	Huérfana.	Infantería	Coronel D. Mateo Hernández Alvarez
Doña Amalia Hernández Blasco	Huérfana.	Infantería	Coronel D. José Izquierdo y Ossorio
Doña Guadalupe Izquierdo Carricarte	Huérfana.	Infantería	Coronel D. José Rovralta Gamboa
Doña Margarita Rovralta Matallana.	Huérfana.	Caballería	Coronel D. Ricardo Seco de la Garza
Doña Isabel Seco San Martín	Huérfana.	Ingenieros	
Doña Amalia Munita Gallo	Huérfana.	Farmacia	Subinspector de primera D. Vicente Munita Alvarez
Doña Concepción Munita Gallo	Huérfana.	Farmacia	
Doña Teresa López Sainz	Huérfana.	Estado Mayor	Teniente coronel D. Eladio López Vilches
Doña María López Sainz	Huérfana.	Estado Mayor	
Doña Margarita López Sainz	Huérfana.	Estado Mayor	
Doña Josefina Fernández Broquetas	Huérfana.	Infantería	Teniente coronel D. Fernando Fernández Muntaner
Doña Pilar Aguirre Arana	Huérfana.	Ingenieros	Teniente coronel D. Ricardo Aguirre Benedicto
Doña Amalia Maroto González	Huérfana.	Infantería	Teniente coronel D. Manuel Maroto Maroto
Doña María Maroto González	Huérfana.	Infantería	
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Martínez-Carrasco Gueto	Huérfana.	Caballería	Teniente coronel D. Juan Martínez-Carrasco Martínez
Doña M. <sup>a</sup> de los Dolores Sánchez-Vizcaino del Río	Huérfana	Armada	Capitán de fragata D. Ottón Sánchez-Vizcaino Gijón
Doña Delfina Medrano Gasend	Huérfana.	Armada	Capitán de fragata D. Alberto Medrano Ortiz
Doña Emilia Santos Martín	Viuda.	Infantería	Comandante D. Pedro Baena Siles
Doña Margarita Garau Fargas	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Antonio Garau Montaner

Pensión mensual que le corresponde	Importe 25% de la pensión Ley 1/64 — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% aplic. a partir 1-4-64 según fec. arranque pens.	Total pens. más dos incrementos 25% aplic. a partir 1-1-65 según fec. arranque pens.	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	125,00	625,00	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Gijón...	Gijón ... ..	Oviedo ... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia... ..	Valencia... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Málaga ... ..	V. Málaga ... ..	Málaga ... ..	33
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Alicante...	Cocentaina... ..	Alicante... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Valencia...	Catarroja ... ..	Valencia... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia... ..	Valencia... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	León ... ..	León ... ..	León ... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Teruel ... ..	Teruel ... ..	Teruel ... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Córdoba...	Córdoba ... ..	Córdoba... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	La Coruña...	La Coruña ... ..	La Coruña... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	La Coruña ...	La Coruña ... ..	La Coruña... ..	25
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia... ..	Valencia... ..	34
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Alicante...	Alicante ... ..	Alicante... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Valencia...	Alicira ... ..	Valencia... ..	27
500,00	125,00	625,00	750,00		15	junio	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	23
500,00	125,00	625,00	750,00	15	junio	1964	Badajoz...	Olivenza... ..	Badajoz... ..	23	
500,00	125,00	625,00	750,00	15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	27	
559,02	139,75	698,77	838,52	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	23
525,00	131,25	656,25	787,50		15	junio	1964	Lugo... ..	Chantada ... ..	Lugo ... ..	23
534,72	133,68	668,40	802,08		15	junio	1964	Cáceres... ..	Almoharín ... ..	Cáceres... ..	23
525,00	131,25	656,25	787,50		16	junio	1964	Castellón...	Calig ... ..	Castellón... ..	23
525,00	131,25	656,25	787,50		15	junio	1964	Murcia ... ..	Fortuna ... ..	Murcia ... ..	23
525,00	131,25	656,25	787,50		15	junio	1964	Cáceres... ..	V. de Alcántara.	Cáceres... ..	23
559,02	139,75	698,77	838,52		15	junio	1964	Huelva... ..	P. Umbría ... ..	Huelva ... ..	23
583,33	145,83	729,16	874,99		15	junio	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	23
525,00	131,25	656,25	787,50		15	junio	1964	Almería... ..	Cuevas de A. ...	Almería... ..	23
534,72	133,68	668,40	802,08		15	junio	1964	Vigo ... ..	Arbo ... ..	Pontevedra... ..	23
2.681,59	670,39	3.351,98	4.022,37	28	diciembre	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	35	
2.077,43	519,35	—	3.116,14	8	junio	1965	Castellón ...	Castellón ... ..	Castellón... ..	36	
2.323,95	580,98	2.904,93	3.485,91	28	diciembre	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	37	
2.101,73	525,43	2.627,16	3.152,59	28	diciembre	1964	Leon ... ..	León ... ..	León ... ..	38	
1.324,65	456,16	2.280,81	2.736,97	28	diciembre	1964	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	39	
1.998,38	—	—	11.990,31	17	septiembre	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	40	
1.348,95	462,23	2.311,18	2.773,41	28	diciembre	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	41	
1.751,73	437,93	2.189,66	2.627,59	28	diciembre	1964	La Coruña...	La Coruña ... ..	Coruña ... ..	41	
1.348,95	462,23	2.311,18	2.773,41	28	diciembre	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	42	
2.101,73	525,43	—	3.152,59	21	febrero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	43	
1.348,95	462,23	—	2.773,41	17	septiembre	1965	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	44	
1.880,96	472,40	—	2.834,94	17	septiembre	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	45	
1.595,13	398,78	1.993,91	2.392,69	28	diciembre	1964	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	46	
1.454,16	363,54	1.817,70	2.181,24	28	diciembre	1964	Las Palmas.	Las Palmas... ..	G. Canaria..	41	
1.843,75	410,93	2.054,68	2.465,61	28	diciembre	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	47	
1.619,44	404,86	2.024,30	2.429,16	28	diciembre	1964	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	48	
1.502,77	375,69	1.878,46	2.254,15	28	diciembre	1964	Córdoba... ..	C. del Río ... ..	Córdoba... ..	41	
1.595,13	398,78	1.993,91	2.392,69	28	diciembre	1964	Cartagena ...	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	49	
1.142,70	285,67	1.428,37	1.714,04	28	diciembre	1964	Melilla ... ..	Melilla ... ..	Málaga ... ..	50	
1.448,95	362,23	1.811,18	2.173,41	28	diciembre	1964	Baleares... ..	P. Mallorca... ..	Baleares... ..	51	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adela Torres Fontela ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Eduardo Rojas Sierra ... ..
Doña Enriqueta Sarriá Mourille ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Laureano Sarriá Robert ... ..
Doña Martirio Sarriá Mourille ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Manuel de la Dehesa Barañano ... ..
Doña Lucila de la Dehesa Fuentecilla ... ..	Huérfana. ... ..	Artillería ... ..	Comandante (E. C.) D. Andrés Páez Gavira ... ..
Doña Carmen Sañz Carrero ... ..	Viuda. ... ..	Artillería ... ..	Comandante D. Hipólito Andrés Hernández ... ..
Doña Rosa Andrés López ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Comisario de Guerra de segunda D. Carlos de Nava y Salas ... ..
Doña Elena Andrés López ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Capitán D. José Sarti Medina ... ..
Doña María Andrés López ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Enrique Sordo AVECILLA ... ..
Doña Matilde de Nava Herrero ... ..	Huérfana. ... ..	Intendencia ... ..	Capitán D. Manuel García González ... ..
Doña Rosario Sarti Guarro ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Martín Tórtola García ... ..
Doña Enriqueta Calderón Rivas ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Juan López Morán ... ..
Doña María García Sánchez ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Luis González de Vera ... ..
Doña M.ª Josefa Tórtola Belety ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Tomás Moreno López ... ..
Doña Carmen López González ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Arturo Giménez Seguí ... ..
Doña Marta Rábago Eguiluz ... ..	Viuda. ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Antonio Calvet Carnicer ... ..
Doña M.ª de las Nieves Moreno Fernández ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Carlos Ibáñez Apolinar ... ..
Doña Carmen Giménez Lund ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Primer teniente D. Isidro Barrallo Vega ... ..
Doña Josefa Murga Celorrio ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Primer teniente D. Federico Adam García ... ..
Doña Consuelo Ibáñez Areas ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Segundo teniente D. Vicente Docampo Alesón ... ..
Doña Isabel Barrallo Alba ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Segundo teniente D. Manuel Rodríguez Brea ... ..
Doña Isacia Adam Pastor ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Fernando Cid Telles ... ..
Doña Esther Adam Pastor ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Primer teniente D. Antonio Ruiz Pérez ... ..
Doña Caridad Docampo Docampo ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Juan Domínguez Hernández ... ..
Doña Matilde Rodríguez Fernández ... ..	Huérfana. ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Juan Parreño Calvo ... ..
Doña Dolores Rodríguez Fernández ... ..	Huérfana. ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Rafael Fernández Fernández ... ..
Doña Rosario Cid Mayobre ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería Marina ... ..	Teniente D. José Ferrer Santisteban ... ..
Doña Remedios Ruiz Tremoleda ... ..	Huérfana. ... ..	Artillería ... ..	Alférez D. Adolfo Pérez Delgado ... ..
Doña Herminia Hernández Miranda ... ..	Madre ... ..	Guardia Civil ... ..	Alférez D. Francisco Gómez Fernández ... ..
Doña M.ª Sagrario Lagufa Carrión ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Tercer maquinista D. Francisco Serrano Corral ... ..
Doña Hortensia Fernández Romero ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento (teniente) D. Fructuoso Agenjo Zamajo ... ..
Doña Teodora Herranz Benito ... ..	Viuda. ... ..	Carabineros ... ..	Sargento D. Manuel Soriano Larios ... ..
Doña Angela Pérez García ... ..	Huérfana. ... ..	Caballería ... ..	Sargento D. Juan Espinosa Casanova ... ..
Doña Emilia Gómez Hernández ... ..	Huérfana. ... ..	Caballería ... ..	Sargento D. Juan Pardo Pérez ... ..
Doña M.ª de lo. Reyes Serrano Carruncho ... ..	Huérfana. ... ..	Armada ... ..	Sargento D. Manuel Bordallo Rubio ... ..
Doña M.ª Soledad Agenjo Gorostiola ... ..	Huérfana. ... ..	Alabarderos ... ..	Segundo Contramaestre D. Antonio Sanguiniedo Vázquez ... ..
Doña Julia Soriano Cabalgante ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Obrero torpedista electricista D. Francisco Bastida González ... ..
Doña Valeriana Soriano Cabalgante ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Comandante honorífico D. Carlos Gutiérrez Valcárcel ... ..
Doña Rogelia Espinosa Campos ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Maestro armero de primera D. Juan Flores Collera ... ..
Doña Josefa Pardo Verdegner ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Obrero ajustador cerrajero de segunda José Perini Lodelro ... ..
Doña Nieves Bordallo Gallego ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Alicia Sanguiniedo Rodríguez ... ..	Huérfana. ... ..	Armada ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Irene Bastida Romera ... ..	Huérfana. ... ..	Armada ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Carlota Bastida Romera ... ..	Huérfana. ... ..	Armada ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Pilar Gutiérrez de Maturana Mathou ... ..	Huérfana. ... ..	Caballería ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña María Gutiérrez de Maturana Mathou ... ..	Huérfana. ... ..	Caballería ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Josefa Gutiérrez de Maturana Mathou ... ..	Huérfana. ... ..	Caballería ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Juana Flores Horrach ... ..	Huérfana. ... ..	Infantería ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Ramona Alonso García ... ..	Viuda. ... ..	Artillería ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Elisa Pita Ferro ... ..	Huérfana. ... ..	C. A. S. E. ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña M.ª Consuelo Pita Ferro ... ..	Huérfana. ... ..	C. A. S. E. ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Juana Visitación Alvarez Rodríguez ... ..	Huérfana. ... ..	Oficinas Militares. ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Rosina Alvarez Rodríguez ... ..	Huérfana. ... ..	Oficinas Militares. ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Felicidad Sevilla Díaz ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Valentina Sevilla Díaz ... ..	Huérfana. ... ..	Guardia Civil ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Teodora Cameno Sáez ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..
Doña Angela Revilla Juarros ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Maestro ajustador D. Ricardo Pita Trillo ... ..

Pensión mensual de la Ley 1/64 Pesetas	Importe 25% de la pensión Ley 1/64 Pesetas	Total pens. más un incremento 25% aplic. a partir 1-4-64 según ec. arranque pens.	Total pens. más dos incrementos 25% aplic. a partir 1-1-65 según fec. arranque pens.	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
59,37	314,84	1.574,21	1.889,05		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	52
83,68	320,92	---	1.925,52		17	sepbre.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	53
94,09	273,52	1.367,61	1.641,13		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	54
24,65	356,16	1.780,81	2.136,97		28	dicbre.	1964	Granada...	Motril ...	Granada...	55
473,26	368,31	---	2.209,88		24	sepbre.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	56
167,01	291,75	1.458,76	1.750,51		28	dicbre.	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	57
57,29	239,32	1.196,61	1.435,93		28	dicbre.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	58
335,76	208,94	1.044,70	1.253,64		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	59
239,23	309,80	---	1.858,84		1	enero	1965	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	60
263,54	315,83	1.579,42	1.895,30		28	dicbre.	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	61
122,56	280,64	1.403,20	1.683,84		28	dicbre.	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	62
84,37	221,09	1.105,46	1.326,55		28	dicbre.	1964	Alava...	Vitoria ...	Alava...	63
66,54	315,88	1.579,42	1.895,30		28	dicbre.	1964	Zamora...	Zamora...	Zamora...	64
190,62	297,65	1.488,27	1.785,92		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	65
101,25	257,81	1.289,06	1.540,37		28	dicbre.	1964	Tarragona	Tarragona...	Tarragona ..	66
890,27	222,56	1.112,83	1.335,39		28	dicbre.	1964	Orense ...	Orense ...	Orense ...	67
720,13	180,03	900,16	1.080,19		28	dicbre.	1964	Barcelona	Barcelona ...	Barcelona ..	41
695,83	173,35	869,78	1.043,73		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	68
553,64	138,41	692,05	839,46		28	dicbre.	1964	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña..	69
577,95	144,48	---	866,91		17	sepbre.	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	70
720,13	180,03	900,16	1.080,19		28	dicbre.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	41
695,83	173,35	869,78	1.043,73		28	dicbre.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	71
915,55	478,88	2.394,43	2.873,31		28	dicbre.	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	72
938,88	234,72	1.173,60	1.408,32		28	dicbre.	1964	Cuenca ...	S. Clemente	Cuenca ...	41
104,16	276,04	1.380,20	1.656,24		28	dicbre.	1964	Zamora...	Zamora...	Zamora...	73
987,50	246,87	1.234,37	1.481,24		28	dicbre.	1964	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	74
699,47	174,86	874,33	1.049,19		28	dicbre.	1964	Barcelona	Barcelona ...	Barcelona ..	75
650,86	162,71	813,57	976,28		28	dicbre.	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	41
615,10	153,77	768,87	922,64		28	dicbre.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	41
793,05	198,26	991,31	1.189,57		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41
595,83	148,95	744,62	893,73		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	68
44	161,11	---	966,66		1	enero	1965	La Coruña...	Santiago. ...	La Coruña...	76
75	167,18	835,93	1.003,11		28	dicbre.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	77
44	161,11	---	966,66		30	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	78
542,18	135,54	677,72	813,26		28	dicbre.	1964	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	79
736,63	184,15	---	1.104,93		17	sepbre.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	80
073,95	268,48	---	1.610,91		28	sepbre.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	81
341,66	210,41	---	1.262,49		24	febrero	1965	Baleares..	Inca ...	Baleares..	78
671,51	167,87	---	1.007,26		30	junio	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	78
720,13	180,03	---	1.080,19		17	sepbre.	1965	Cádiz...	Madrid ...	Madrid ...	82
663,71	165,92	---	995,55		17	sepbre.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	83
177,77	544,44	---	3.266,65		11	junio	1965	Avila...	Avila...	Avila...	84
583,33	145,83	729,16	874,99		28	dicbre.	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	85
559,02	139,75	---	838,53		20	marzo	1965	Vizcaya...	Valmaseda...	Vizcaya...	78

Estaduto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción González Cerrudo... Doña Gloria Soto Moreno ... .. Doña Mercedes Guindero Andrés ... ..	Viuda. .... Huérfana. .... Huérfana. ....	Infantería Marina. Guardia Civil ... ..	Segundo teniente D. Antonio Soto Fernández ... .. Guardia Vicente Guindero Sánchez ... ..
Doña Daniela Teresa Flores San Vicente ... ..	Viuda. ....	Aviación ... ..	General de División Exemo. Sr. D. Rafael Llorente Solá ... ..
Doña Caridad González Vera ... .. Doña M. <sup>a</sup> Victoria Gómez Ortiz ... ..	Viuda. .... Viuda. ....	Armada ... .. Guardia Civil ... ..	Ex auxiliar segundo de torpedos José Martínez García Guardia Mariano Rodríguez Serrano ... ..
Doña Enriqueta Martínez García ... ..	Viuda. ....	P. Armada ... ..	Guardia (caballero mutilado) D. Luis Fernández Cossío ... ..
Doña María Sánchez Antón ... ..	Esposa ... ..	C. A. S. E. ... ..	Ex maestro herrador D. Mariano Caballero Peralta...
Doña Felipa Rebollo Carrillo ... ..	Esposa ... ..	Guardia Civil ... ..	Ex guardia D. Antonio García Rus ... ..
Doña Florencia Brage López ... ..	Huérfana. ....	Infantería ... ..	Teniente honorífico D. Vicente Brage Gato ... ..
Doña Dolores Armental Pérez ... ..	Huérfana. ....	Infantería ... ..	Teniente honorífico D. Andrés Armental Arcos ... ..
Doña Carmen Pérez Fajardo ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Coronel D. Roque Calero Fajardo ... ..
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Godino Ortega ... ..	Viuda. ....	C. A. S. E. ... ..	Maestro ajustador D. Manuel Mariscal Gamboa ... ..
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Valiente Fernández ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	General de Brigada Exemo. Sr. D. José Martínez Esparza ... ..
Doña M. <sup>a</sup> Luisa Martín Revuelta... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Sargento D. José García Berdial ... ..
Doña M. <sup>a</sup> Concepción Cornejo Naval.	Viuda. ....	Armada ... ..	Operario de la Maestranza Pedro Pontigas Cindes ... ..
Doña Manuela Flores Carrilho ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Guardia Justo García González ... ..
Doña Angela Gómez Madrazo... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Soldado Juan Gómez Gómez ... ..
Doña Carmen Martínez Heras ... ..	Huérfana. ....	Carabineros... ..	Sargento D. Manuel Martínez López ... ..

Importe 25 % de la pensión Ley 1/64 Pesetas	Total pens. más un incremento 25% aplic. a partir 1-4-64 según fec. arranque pens.	Total pens. más dos incrementos 25% aplic. a partir 1-1-65 según fec. arranque pens.	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
250,00	---	1.500,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	11	junio	1965	Valencia..	Valencia...	Valencia..	86
125,00	---	750,00		20	febrero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	78
710,13	---	4.260,82	Estatuto y Leyes 12-5-60, 82/61, 161/63 y 1/64.	1	enero	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	87
125,00	---	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y acordada número 65 de la Sala de Gobierno de 16-3-65.	1	enero	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	88
125,00	---	750,00		1	enero	1965	Madrid ...	Valdemoro...	Madrid...	89
125,00	---	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64 y acordada Sala de Gobierno de 16-3-65.	1	enero	1965	Oviedo ...	Mieres ...	Oviedo ...	90
147,69	---	886,18	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64 y Código Justicia Militar.	25	febrero	1965	Valencia..	Valencia...	Valencia..	91
125,00	---	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64 y Código Justicia Militar.	14	junio	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	91
125,00	625,00	750,00	Estatuto y Leyes 57/60 y 1/64.	14	agosto	1962	El Ferrol ...	M. Fene ...	La Coruña	92
125,00	---	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 1/64 y 193/64	8	febrero	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña..	93
532,72	2.663,62	3.196,34	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 146/64.	19	diciembre.	1964	Las Palmas	Las Palmas ..	G. Canaria .	94
418,33	---	2.509,99	Estatuto y Leyes 17-7-66, 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	diciembre.	1960	Madrid ...	Humanes ...	Madrid ..	95
1.559,72	---	0.358,32	Estatuto y Leyes 17-7-66, 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	diciembre.	1960	Valencia..	Valencia...	Valencia..	96
418,33	---	2.509,99		23	diciembre.	1960	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	97
257,44	---	1.544,65		23	diciembre.	1960	Cádiz... ..	S. Fernando	Cádiz... ..	98
213,88	---	1.283,32		23	diciembre.	1960	Almería..	Almería ...	Almería...	99
125,00	625,00	750,00		23	diciembre.	1960	Santander ...	Arredondo ...	Santander ...	100
167,18	835,93	1.003,11	Estatuto y Leyes 17-7-66, 23-12-59, 57/60, 82/61, y 1/64.	30	abril	1959	Almería...	Almería ...	Almería...	101

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Filomena Yáñez Fernández...	Viuda...	Legión...	Sargento D. Luis Ferrón Sánchez...
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Gutiérrez Fernández...	Huérfana...	Guardia Civil...	Teniente coronel D. Ursicinio Gutiérrez Yagüe...
Doña María Martínez Antón...	Viuda...	Infantería...	Capitán provisional D. José Elizondo Sánchez...
Doña Matilde Mingo y Manguero...	Viuda...	Sanidad Militar...	Capitán médico D. Adrián López Orozco...
Doña Sacramento Martínez García...	Viuda...	Guardia Civil...	Capitán D. Manuel Guerreo Mora...
Doña Gloria Díaz Cancio...	Huérfana...	Guardia Civil...	Alferez de complemento D. Herminio Díaz Núñez...
Doña Juana Pol Becerio...	Viuda...	Infantería...	Brigada de complemento (sargento efectivo) D. Luis Matanza González...
Doña Manuela Rodríguez Vázquez...	Viuda...	Ingenieros...	Brigada de complemento (sargento efectivo) D. Pedro Casanas Salcedo...
Doña M. <sup>a</sup> de la Salud Altabella Hernández...	Huérfana...	Guardia Civil...	Sargento D. Anselmo Altabella Altabella...
Doña Vicenta Vicens Aragón...	Huérfana...	Guardia Civil...	Sargento D. Jaime Vicéns Llompert...
Doña Teresa Juana Bustelo Cotera...	Huérfana...	Artillería...	Músico mayor D. Antonio Bustelo Basadre...
Doña Encarnación Campo Esteve...	Viuda...	Farmacia...	Practicante de primera D. Basilio Zafra González...
Doña Enriqueta Fernández Montesi-	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Luis Rodríguez García...
Doña Hermenegilda Rodado Manso...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Benjamín Marugán Gilpérez...
Doña María Palacios García...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Marcelino de Pablos de Frutos...
Doña María Cruz Ortas Ara...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Gregorio Santolaria Arilla...
Doña María Martín Perue...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Carlos Vicente Abarca...
Doña María Mora Valencia...	Viuda...	Carabineros...	Carabiniere Luis Guerreo Martín...
Doña Elena Jiménez Sánchez...	Huérfana...	Carabineros...	Carabiniere Manuel Jiménez Calvo...
Doña Antonia Guardo Aragón...	Huérfana...	P. Armada...	Guardia Miguel Guardo Rebollar...
Doña María Menéndez García...	Viuda...	Legión...	Sargento D. Timoteo Hernández Gómez...
Doña Ascensión Grima Torres...	Viuda...	Legión...	Cabo Andrés Ferreira Augusto...
Doña María Gragera López...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Alonso Gallardo Ambrosio...
Doña María García Ballesta...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Mariano Nicolás González...
Doña Carmen Rodríguez Rubio...	Huérfana...	Guardia Civil...	Guardia Carlos Rodríguez Bercedo...
Doña Estrella López Buján...	Huérfana...	Carabineros...	Carabiniere Francisco López Moure...
Doña Mercedes Naranjo Martínez...	Viuda...	P. Armada...	Guardia Carlos Romero Salas...
Doña Mercedes Olaizola Iturralde...	Viuda...	Caballería...	Teniente coronel (mutilado) D. José González de Heredia y Aniel Quiroga...
Doña Juana Rodríguez Bermejo...	Madre...	Caballería...	Soldado José Cebrían Rodríguez...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que la practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto a la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 368), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, quien habrá de informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurora Mambiona Menéndez, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 22 de mayo de 1962 (D. O. núm. 150).
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amella García Troiteiro, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 18 de mayo de 1962 (D. O. núm. 151).
4. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 6 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), que queda nulo y sin efecto. La percibirá en la cuantía

que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

5. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Paz Ferreiros Guinea, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 18 de mayo de 1963 (D. O. núm. 134).

6. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 4 de abril de 1964 (D. O. número 99), que queda nulo y sin efecto. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

7. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 14 de abril de 1965 (D. O. número 106), que queda nulo y sin efecto. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades



Asignación Presupuestaria y Ley Presupuestaria	Importe 25% de la pensión Ley 1/64 — Pesetas	Total pens. más un in- cremento 25% aplic. a partir 1- 4-64 según fec. arran- que pens	Total pens. más dos in- crementos 25% aplic. a partir 1- 1-65 según fec. arran- que pens.	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	125,00	---	750,00	Estatuto y Le- yes 19-12-51, 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	21	julio	1965	La Coruña...	Sáda ... ..	La Coruña...	78
668,05	417,01	---	2.502,07		8	enero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	102
973,95	265,48	1.342,43	1.610,91		23	diciembre	1964	Logroño ... ..	Logroño ... ..	Logroño ... ..	---
335,76	208,94	---	1.253,64		3	enero	1965	Sevilla ... ..	M. de la F. ...	Sevilla ... ..	---
214,93	303,73	---	1.822,39		21	febrero	1965	Córdoba ... ..	Pozoblanco ...	Córdoba ... ..	---
87,50	246,57	1.234,37	1.481,24		30	octubre	1964	Lugo ... ..	Ribadeo ... ..	Lugo ... ..	103
769,61	192,40	962,01	1.154,41		30	octubre	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	---
220,13	155,03	775,16	930,19	Estatuto y Le- yes 82/61 y 1/64.	13	diciembre	1964	Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	---
595,83	148,95	744,78	---		1	marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	104
595,83	148,95	744,78	893,73		28	noviembre	1964	Baleares ... ..	Inca ... ..	Baleares ... ..	105
103,12	275,76	1.378,90	1.654,68		28	diciembre	1964	Cádiz ... ..	Algeciras ... ..	Cádiz ... ..	106
988,88	234,72	1.173,00	1.408,32		31	diciembre	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	---
500,69	125,17	625,86	751,03		21	noviembre	1964	Badajoz ... ..	C. del Buey ...	Badajoz ... ..	---
584,72	133,69	---	802,08		23	febrero	1965	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	---
559,02	139,75	698,77	838,52		30	agosto	1964	Segovia ... ..	Segovia ... ..	Segovia ... ..	---
559,02	139,75	698,77	838,52		8	noviembre	1964	Barcelona ...	Manresa ... ..	Barcelona ...	---
583,33	145,83	729,16	874,99		10	diciembre	1964	Salamanca ...	C. Rodrigo ...	Salamanca ...	---
583,33	145,83	---	874,99		31	enero	1965	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	---
559,02	139,75	---	838,52		5	abril	1965	Zamora ... ..	Zamora ... ..	Zamora ... ..	107
500,69	125,17	625,86	751,03		16	octubre	1964	Alava ... ..	Vitoria ... ..	Alava ... ..	---
500,00	125,00	---	750,00		28	febrero	1965	Cáceres ... ..	Cáceres ... ..	Cáceres ... ..	---
500,00	125,00	---	750,00		8	junio	1965	Las Palmas ...	Las Palmas ...	G. Canaria ...	---
500,00	125,00	---	750,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61 y 1/64.	25	enero	1965	Badajoz ... ..	Montijo ... ..	Badajoz ... ..	---
500,00	125,00	---	750,00		2	marzo	1965	Murcia ... ..	Murcia ... ..	Murcia ... ..	---
500,00	125,00	---	750,00		2	febrero	1965	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---
500,00	125,00	625,00	750,00		1	noviembre	1964	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	108
500,00	125,00	---	750,00		1	marzo	1965	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	---
1.077,43	519,35	---	3.116,14	Estatuto y Le- yes 20-12-52, 82/61 y 1/64.	14	junio	1965	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---
500,00	125,00	625,00	750,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 129/62, 1/64, 80/64 y 193/64.	28	diciembre	1964	Cáceres ... ..	Plasenzuela ...	Cáceres ... ..	109

abonadas a doña Carlota por cuenta del anterior señalamiento. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 15 de marzo de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 81), que queda nulo y sin efecto. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

9. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 22 de enero de 1965 (D. O. número 40), que queda nulo y sin efecto. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

10. La viuda percibirá la mitad de

la pensión señalada, y la huérfana, la otra mitad.

11. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 15 de enero de 1965 (D. O. número 27), que queda nulo y sin efecto. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

12. La percibirá en la cuantía que se expresa desde la fecha en que optó por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades que le fueron abonadas a partir de dicha fecha por cuenta de la pensión de viudedad.

13. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Elvira Arranz García, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 9 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 217).

14. Se le transmite la pensión, va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Monce Mejías, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 28 de septiembre de 1962.

15. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Asunción Abad Verdura, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 25 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 226). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 12 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 51), que queda nulo y sin efecto. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, previa liquidación y deducción de las cantidades que le fueron

abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Valentina Conde Sierra, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 11 de septiembre de 1963.

18. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Póveda Plaza, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo en 14 de agosto de 1962. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 1 de diciembre de 1963, fecha en que quedará extinguida.

20. La percibirán en coparticipación y por partes iguales por mano de su tutor. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipante que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Emilio cesará en su percibo el día 5 de mayo de 1967, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

21. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y los huérfanos, la otra mitad en coparticipación y por partes iguales. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipantes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Juan Antonio cesará en su percibo en 28 de octubre de 1966, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, en cuyo momento se extinguirá la pensión de orfandad.

22. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha siguiente a la en que cesó en el cobro del anterior señalamiento, efectuado por Orden de 12 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 269), hasta el 21 de julio de 1971, en que cumple los diez años que, por error, no se le incluyeron en aquel señalamiento.

23. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

24. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 24 de noviembre de 1968, fecha en que quedará extinguida.

25. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la

Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1975, en que quedará extinguida.

27. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1974, en que quedará extinguida.

28. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1969, en que quedará extinguida.

29. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirán desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1982, en que quedará extinguida, en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1974, fecha en que quedará extinguida. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

32. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1972, en que quedará extinguida.

33. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1979, en que quedará extinguida.

34. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1977, en que quedará extinguida.

35. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña María del Carmen León García, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 15 de noviembre de 1918. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

36. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Adela de Francia Bellver, a

quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 23 de julio de 1962 (D. O. núm. 177). La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

37. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Rosario Cilla Martínez, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 15 de abril de 1940. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del teniente coronel de Infantería don Manuel Nieto Canillas.

38. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del coronel D. Manuel López Roda.

39. Se le transmite la pensión, vacante por mayoría de edad de D. Mariano y D. Juan Rodríguez de Velasco, a quien les fue concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 11 de enero de 1952. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

40. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le conceden los beneficios a doña María Josefa, de acuerdo con la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Isabel y a doña Ascensión por cuenta del señalamiento (actualización) efectuado por Orden de 3 de agosto de 1963 (D. O. núm. 199), que queda nulo y sin efecto desde el 16 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipantes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

42. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Joaquina Roviralta Matallana, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 28 de septiembre de 1962 (actualización). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del capitán de Caballería D. Javier Obregón Carbonell.

43. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madrastra, doña Encarnación Montero González, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 20 de septiembre de 1949. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido. Esta pensión es compatible con la que le puedan otorgar como viuda del coronel de Ingenieros D. Luis Villar Molina.

44. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha

en que le fueron concedidos los beneficios a doña Concepción, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Amalia por cuenta del señalamiento (actualización) efectuado por Orden de 30 de marzo de 1964 (D. O. núm. 98), que queda nulo y sin efecto desde el 16 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

45. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que le fueron concedidos los beneficios a doña Margarita, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Teresa y a Doña María por cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 26 de abril de 1963 (D. O. núm. 118), que queda nulo y sin efecto a partir de 16 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madrastra, doña Concepción Osuna Díaz, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 5 de septiembre de 1929. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

47. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la que percibe doña Amalia como viuda del General de Ingenieros de la Armada Excmo. Sr. D. José Rubí Rubí, y la que percibe doña María como viuda del capitán de Infantería don Eduardo Tapia-Ruano de la Vega.

48. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Cuesto Avila, a quien le fue concedida por Orden del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 de noviembre de 1913. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

49. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Amelia Gasend Frías, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 29 de agosto de 1921. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 de acuerdo con la 5.ª disposición de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

50. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como madre del comandante de Infantería don José Baena Santos.

51. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es

compatible con la que percibe como viuda del comandante don Julián Salóñ Calafell.

52. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como huérfana del General de División excelentísimo Sr. D. Manuel Torres Ascarza-Eguía.

53. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que le fueron reconocidos los beneficios a doña Martirio, de acuerdo con la Ley 193/64, previa liquidación de las cantidades abonadas a doña Enriqueta por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto desde el 16 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la que percibe doña Martirio como viuda del capitán de Artillería don Ignacio Cuartero Larrea.

54. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Teresa de la Dehesa Fuente-cilla, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 11 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 267). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

55. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como madre del alférez de Artillería don Andrés Páez Sanz.

56. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconocen los beneficios a doña María, de acuerdo con la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Rosa y a doña Elena por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 7 de mayo de 1963 (D. O. núm. 121), que queda nulo y sin efecto desde el 23 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

57. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Pilar de Nava Herrero, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 30 de octubre de 1940. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del capitán de Infantería don José Robles Valenzuela.

58. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario Guarro González, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 5 de septiembre de 1900. La percibirá, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

59. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de orfandad que percibe.

60. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Vicenta García Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 14 de marzo de 1963 (D. O. núm. 79). La percibirá desde la fecha que se indica, de acuerdo con la Ley 193/64.

61. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del ingeniero Agrónomo don Nicolás Lacalle Pérez.

62. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Micaela González Aguado, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 21 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

63. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como huérfana del comisario de guerra D. Pedro Rábago Fernández.

64. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Rosa Moreno Fernández, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 19 de octubre de 1962. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

65. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda de don Emilio Juan Cardona.

66. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como madre del capitán de Infantería D. José Calver Murga.

67. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Purificación Ibáñez Areas, a quien le fue concedida por Orden del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de julio de 1924 (D. O. núm. 172). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

68. La percibirá en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

69. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria

de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del legionario D. Félix Rodríguez Gómez.

70. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que le fueron reconocidos los beneficios a doña Dolores, de acuerdo con la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Matilde por cuenta del señalamiento efectuado a su favor por Orden de 20 de febrero de 1965 (D. O. núm. 69). La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El señalamiento de actualización citado quedará nulo y sin efecto a partir de 16 de septiembre de 1965.

71. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Tremoleda Rodríguez, que le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 23 de octubre de 1918. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

72. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del teniente de Infantería don Agustín Domínguez Rodríguez.

73. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del capitán de la Guardia Civil D. José Fernández Araujo.

74. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que percibe como madre del capitán de Aviación don Luis Ferrer Herranz.

75. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Amelia Pérez García, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 9 de octubre de 1962 (D. O. núm. 236). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

76. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Remedios Espinosa Campos, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 18 de marzo de 1953 (D. O. núm. 82). La percibirá desde la fecha que se indica, fijada de acuerdo con la Ley 193/64.

77. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Adela Verduguer Esteve, a quien le fué concedida por Orden de este Consejo Supremo de 20 de abril de 1945 (D. O. núm. 99). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

78. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

79. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Rodríguez Muriel, a quien le fue concedida por Orden del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de enero de 1905 («B. O. del E.» número 8). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

80. La percibirá en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoció el derecho a doña Carlota, según la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Irene por cuenta del señalamiento (actualización), efectuado a su favor por Orden de 22 de octubre de 1962 (D. O. número 249), que queda nulo y sin efecto desde el 16 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

81. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña María y a doña Josefa, según la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Pilar por cuenta del señalamiento (actualización), efectuado a su favor por Orden de 17 de abril de 1963 (D. O. núm. 109), que queda nulo y sin efecto desde el 27 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipantes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

82. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Elisa, según la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María Consuelo por cuenta del señalamiento efectuado a su favor por Orden de 16 de junio de 1964 (D. O. núm. 189), que queda nulo y sin efecto a partir de 16 de septiembre de 1965. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

83. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Rosina, según la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Juana Visitación por cuenta del señalamiento efectuado a su favor por Orden de 23 de febrero de 1963 (D. O. núm. 56). La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

84. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Valentina, según la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Felicitades por cuenta del señalamiento efectuado a su favor por Orden de 5 de marzo de 1964 (D. O. núm. 66). La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copar-

ticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

85. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como madre del sargento de la Guardia Civil don Julio Cabrerizo Cameno.

86. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y la huérfana, la otra mitad; o sea, que cada una percibirá su parte en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60, más los incrementos de la Ley 1/64, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a ésta última. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Concepción por cuenta del señalamiento efectuado a su favor por Orden de 30 de mayo de 1963 (D. O. núm. 144), que queda nulo y sin efecto desde el 10 de junio de 1965.

Si una de las partes pierde la aptitud legal, la pensión a percibir por la otra será de 533,63 pesetas mensuales más los incrementos de la Ley 1/64.

87. Se rectifica el señalamiento (actualización), efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 5 de agosto de 1965 (D. O. núm. 189), que queda nulo y sin efecto. La percibirá desde la fecha que se indica, según la Ley 161/83, y en las cuantías siguientes: 1.207,50 pesetas mensuales, hasta el 31 de marzo de 1964; de 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 1.509,37 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación.

88. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 1.600,66 pesetas que le fueron abonadas en 1947 en concepto de mesadas de supervivencia.

89. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 1.500 pesetas que le fueron abonadas en 1945 por mesadas de supervivencia.

90. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1973, en que quedará extinguida, previa liquidación de 2.575 pesetas que le fueron abonadas en 1959 por mesadas de supervivencia.

91. Pensión alimenticia que percibirá la interesada desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la Ley 193/64, mientras su esposo no perciba haberes pasivos.

92. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Josefa López Feal, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 21 de mayo

de 1956 (D. O. núm. 126). La percibirá en la cuantía que se expresa desde el día siguiente al de fallecimiento de su citada madre.

93. La percibirá desde la fecha que se indica, de acuerdo con la Ley 193/64.

94. La percibirá en la cuantía que se expresa y desde la fecha que se indica, de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley 146/64, previa liquidación y deducción de las cantidades que le fueron abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 18 de diciembre de 1964, en cuya fecha queda nulo y sin efecto.

95. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 55), que queda nulo y sin efecto desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 1.060 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; de 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 1.325 pesetas, y desde 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

96. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 15 de julio de 1950 (D. O. núm. 187), que queda nulo y sin efecto desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 3.121,10 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; de 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 3.901,37 pesetas, y desde el 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

97. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 20 de mayo de 1952 (D. O. núm. 130), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 986,70 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; de 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 1.233,37 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

98. Se rectifica el señalamiento efectuado por la Sección de Pensio-

nes del Ministerio de Defensa Nacional en 1938, que queda nulo y sin efecto desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 402,50 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; de 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas, según la Ley 57/60; de 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 625 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

99. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 10 de octubre de 1949 (D. O. núm. 238), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en la cuantía siguiente: 358,80 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; de 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas, según la Ley 57/60; de 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 625 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

100. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de este Consejo Supremo de 13 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 289), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 123,37 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y desde el 1 de enero de 1961, en la cuantía que se expresa en la relación, según la Ley 57/60. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento. La actualización de la pensión por aplicación de la Ley 82/61 a partir de 1 de enero de 1965 no modifica la cuantía señalada, por cuanto los haberes de soldado, que ascienden a 5.913,25 pesetas anuales, no rebasan la cuantía de la mínima que determina la Ley 57/60.

101. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo en las cuantías siguientes: 123 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1959; de 1 de enero al 31 de diciembre de 1960; 300 pesetas; de 1 de enero al 31 de diciembre de 1961,

500 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1962, en la cuantía que se expresa en la relación.

102. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Librada Fernández Ortiz, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 31 de marzo de 1962.

103. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Perpetua Cancio González, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 14 de agosto de 1962 (D. O. núm. 191).

104. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Elvira Hernández Domingo, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 4 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 185). La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su citada madre hasta el 20 de agosto de 1964, en que cesará por haber contraído matrimonio.

105. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Purificación Arago Beltrán, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 5 de enero de 1965 (D. O. núm. 3).

106. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Cotera Blños, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 10 de marzo de 1962 (D. O. núm. 68).

107. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Alfonsa Sánchez Barba, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 22 de junio de 1962 (D. O. núm. 264).

108. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Estrella Bufán Moure, a quien le fue concedida por Orden de este Consejo Supremo de 27 de mayo de 1949 (D. O. núm. 27).

109. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1969, en que cumplirá los cinco años mínimos que determina la Ley 129/62, que modifica el artículo 37 del Estatuto de Clases Pasivas.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los subalternos practicantes del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar D. Pedro Causapié Pérez y D. José Cufillas Gui-

no, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmar-

les en los destinos que vienen desempeñando en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas  
y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Como resultado del con-  
curso publicado en el «Boletín Oficial  
del Estado» de 9 de julio último, pa-

ra la provisión de dos plazas de te-  
niente vacantes en la Policía Terri-  
torial de la provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de  
conformidad con la propuesta de  
V. I., ha tenido a bien designar para  
cubrir la misma al teniente de Caba-  
llería (E. A.) don Francisco Martín  
Aparicio, que percibirá su sueldo y  
demás remuneraciones reglamentarias  
con cargo al Presupuesto de di-  
cha provincia.

Lo que participo a V. I. para su  
conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas  
y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 255, de 1965.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Se rectifica el anuncio publicado en  
el DIARIO OFICIAL del Ministerio del  
Ejército núm. 230, de fecha 9-10-65, del  
concurso adquisición marmitas y  
morrales, en el sentido de que la fe-  
cha de celebración será a las once ho-  
ras del día veintidós de noviembre  
de mil novecientos sesenta y cinco.  
Madrid, 21 de octubre de 1965.

Núm. 816

P. 1—1

### FABRICA NACIONAL DE TRUBIA

Junta Económica. Expediente n.º 42-PL/65

La Fábrica Nacional de Trubia con-  
voca concurso para la adquisición de  
900 toneladas de carbón graso, por un  
importe líquido de 944.000 pesetas.

El modelo de proposición y pliego  
de condiciones técnicas y económico-  
legales se encuentran a disposición de  
los licitadores todos los días hábiles,  
a las horas de oficina, en la Secretaría  
de la Junta Económica y tablón de  
anuncios de esta Fábrica Nacional.

El importe de la fianza provisional  
asciende a la cantidad de 18.880 pese-  
tas.

El concurso se celebrará a las doce  
horas del día 15 de noviembre próxi-  
mo, en esta Fábrica Nacional de Tru-  
bia.

El importe de los anuncios será de  
cuenta del adjudicatario.

Trubia, 21 de octubre de 1965.

Núm. 819

P. 1—1

### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA

Anuncio

Para atenciones de este Estable-  
cimiento en el próximo mes de diciem-  
bre, se admiten ofertas de artículos  
y viveres de entrega diaria, hasta las  
once horas del día 20 de noviembre  
próximo.

Las condiciones en la Administra-  
ción del Establecimiento.

Melilla, 22 de octubre de 1965.

Núm. 817

P. 1—1

### COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 7.ª REGION MILITAR

Anuncio

Por haber sido anulado el concurso  
celebrado el día 24 de septiembre úl-  
timo para la adjudicación de la obra  
«Presupuesto de renovación de insta-  
lación eléctrica en el Polvorín de Sar-  
dón de Duero (Valladolid), núm. 1.639,  
del L. de C. e I., por un importe de  
ejecución material de 658.999,46 pese-  
tas, se anuncia nuevamente para la  
adjudicación de las citadas obras.

La Junta para la adjudicación que-  
dará constituida a las doce horas del  
día 25 de noviembre próximo en la  
Comandancia de Obras, calle General  
Almirante, núm. 1 (Valladolid), y ter-  
minada la lectura del presente anun-  
cio y pliegos de condiciones, y du-  
rante un plazo de media hora, los  
ofertantes entregarán al presidente los  
pliegos que contengan sus proposicio-  
nes, bajo sobre cerrado.

Todos los documentos relacionados  
con este concurso están a disposición  
de los señores ofertantes en la Secre-  
taria de la indicada Comandancia.

El importe de los anuncios será por  
cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 22 de octubre de 1965.

Núm. 821. (Urgente.)

P. 1—1

### MINISTERIO DEL EJERCITO E. M. C. JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO. SERVICIO DE AUTO- MOVILISMO

Concurso para la adquisición de neumá-  
ticos. Expediente núm. 211/65

Anuncio

La Jefatura de Transportes del Ejér-  
cito anuncia la celebración de un con-  
curso para la adquisición de neumá-  
ticos, conforme al detalle que a conti-  
nuación se expresa:

50 cubiertas 7,25 x 13, nylon, B. B.  
S. C., 6 lonas, al precio límite uni-  
dad de 1.184,84 pesetas.

200 cubiertas 590 x 14, B. N., 4 lonas,  
al precio límite unidad de 708,07  
pesetas.

300 cubiertas 590 x 14, B. B., 4 lonas,  
al precio límite unidad de 830,89  
pesetas.

300 cubiertas 640 x 15, 4 lonas, al pre-  
cio límite unidad de 868,57 pesetas.  
400 cubiertas 600 x 16 T. T., 6 lonas,  
al precio límite unidad de 1.180,13  
pesetas.

100 cubiertas 700 x 16, T. T., 6 lonas,  
al precio límite unidad de 1.571,92  
pesetas.

120 cubiertas 600 x 19, 4 lonas, al pre-  
cio límite unidad de 1.128,19 pe-  
setas.

200 cubiertas 700 x 20, 10 lonas, al pre-  
cio límite unidad de 2.364,97 pe-  
setas.

200 cubiertas 700 x 20, T. T., 10 lonas,  
al precio límite unidad de 2.600,99  
pesetas.

300 cubiertas 750 x 20, T. T., 12 lonas,  
al precio límite unidad de 3.521,49  
pesetas.

25 cubiertas 825 x 20, 12 lonas, al pre-  
cio límite unidad de 3.351,55 pe-  
setas.

10 cubiertas 16-9/14 x 30, 6 lonas, al  
precio límite unidad de 7.548,07 pe-  
setas.

150 cubiertas 1.100 x 20, T. T., 14 lo-  
nas, al precio límite unidad de  
6.580,37 pesetas.

100 cubiertas 135 x 380, 4 lonas, al pre-  
cio límite unidad de 492,60 pese-  
tas.

20 cubiertas 165 x 380, 4 lonas, al pre-  
cio límite unidad de 708,07 pese-  
tas.

200 cámaras 520 x 12, al precio límite  
unidad de 67,97 pesetas.

500 cámaras 590 x 14, al precio límite  
unidad de 77,41 pesetas.

500 cámaras 600 x 16, al precio límite  
unidad de 96,29 pesetas.

300 cámaras 650-670 x 16, al precio lí-  
mite unidad de 103,85 pesetas.

110 cámaras 600 x 19, al precio límite  
unidad de 114,23 pesetas.

10 cámaras 16-9/14 x 30, al precio lí-  
mite unidad de 707,13 pesetas.

500 cámaras 700 x 20, al precio límite  
unidad de 188,82 pesetas.

500 cámaras 750 x 20, al precio límite  
unidad de 217,14 pesetas.

90 cámaras 825 x 20, al precio límite unidad de 263,40 pesetas.  
50 cámaras 135 x 330, al precio límite unidad de 60,42 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el Detall General de esta Jefatura, sito en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, núm. 51, a las once horas del día 19 de noviembre de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de cláusulas administrativas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura, durante los días y horas usuales de oficina.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre de ..... (propio

o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de prescripciones técnicas, y el de cláusulas administrativas que han de regir para este concurso, para la adquisición de neumáticos, Expediente núm. 211/65, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ....., de las características técnicas figuradas en el pliego de prescripciones, al precio de ..... (número y letra) ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) ..... pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de octubre de 1965.

Núm. 820. (Urgente.) P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 33/65-M. I.

El día 30 de noviembre próximo y siguientes, caso de no terminarse en el señalado, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid), para enajenar por subasta 446 lotes de material inútil existentes en diversos Centros, Cuerpos y Organismos militares de esta Región.  
Las ofertas se harán en cuatro ejem-

plares, con arreglo a lo exigido en el modelo de proposición y pliego de condiciones que obran en esta Junta, donde pueden examinarse los días hábiles, de diez a trece horas, y se presentarán todas firmadas, y la original reintegrada con tres pesetas, en unión de la fianza del 10 por 100, calculado sobre el precio de oferta, y la documentación correspondiente, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., con domicilio en calle ..... núm. ...., localidad ....., con Documento Nacional de Identidad núm. .... (u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) , hace presente:

1.º Que enterado del anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de venta de 446 lotes de material inútil, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... por los lotes ....., con las características técnicas que figuran en los pliegos, al precio de ..... (en número y letra) ..... pesetas cada lote.

3.º Que al pliego de oferta se une resguardo de la carta de pago de fianza por un importe ..... (en número y letra) ..... pesetas, según la cuantía de la oferta.

4.º Detalle de los documentos que se unen a la oferta, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Sr. Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar.—Valladolid.

Valladolid, 22 de octubre de 1965.

Núm. 818 P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

PAGOS A LA DIRECCION DEL «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («G. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION



# "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) . . . . .	6,80
Pliego suelto ... ..	0,90
Hoja anual ... ..	0,90
Ficha ... ..	1,80
Copia Ficha ... ..	1,80
Cubierta ... ..	0,90
Reglamentos	
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares ... ..	8,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ... ..	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra ... ..	5,00
Varios	
Papeleta de Petición de Destino ... ..	1,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	1,00
Licencia absoluta Tropa ... ..	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento ... ..	1,50
Certificados médicos ... ..	1,50
Justificante de revista ... ..	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.